

ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO
No. 032
04 de diciembre de 2018

Por medio del cual se otorga Mención de Honor a estudiantes de la Institución Universitaria ITSA

El Consejo Académico de la Institución Universitaria ITSA, en ejercicio de sus facultades y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico de la Institución Universitaria ITSA, mediante Acuerdo No. 019 del 3 de septiembre de 2018, aprobó modificación en el Calendario Académico del año 2018, el cual se encuentra vigente.

La ceremonia de grado corresponde a la Promoción No. 48° de la Institución Universitaria ITSA.

Que el Artículo 98 consagra: Grado Honorífico. La Institución Universitaria ITSA podrá otorgar este grado a aquel estudiante que tenga el mejor promedio académico de cada programa, siempre y cuando éste sea mayor o igual a Cuatro Punto Seis (4.6).

Que la estudiante **LUCIA ISABEL OSPINO DE LA CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.143.136.671 de Barranquilla, Administración de Negocios Internacionales, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.6

Que la estudiante **SANDRA MARCELA LOPEZ TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.143.450.840 de Barranquilla, Ingeniería Mecatrónica obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.8.

Que el estudiante **LUIS ANDRES UTRIA BARRIOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 72.275.848 de Barranquilla, Técnica Profesional en Mantenimiento Electromecánico, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.7.

Que el estudiante **JEFFRY BERDUGO NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.234.091.478 de Soledad, Técnica Profesional en Operación de Procesos Industriales, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.8.

Que el artículo 130 del Reglamento Estudiantil consagra: "Mención de Honor": Es la certificación que confiere el Consejo Académico al mejor estudiante que se haya destacado por su excelencia académica durante todo el nivel de formación del programa de estudio, al obtener un promedio ponderado acumulado mayor o igual a 4.0. Esta exaltación se anexará a la hoja de vida del estudiante y se entregará en la ceremonia de grado".

Que en su parágrafo 1 consagra: El estudiante de un programa por Ciclos Propedéuticos, que obtenga, en la Institución, el mayor promedio acumulado al finalizar sus estudios, se le

exonerará del pago de los derechos de matrícula de un período académico del siguiente nivel del mismo programa de formación. Este estímulo se otorgará siempre y cuando la Institución ofrezca el siguiente nivel en el momento de la finalización de los estudios.

En su Parágrafo 2 consagra: La institución proclamará el beneficiario de este reconocimiento durante la ceremonia de graduación.

Que la estudiante **ANDREA MARCELA ASCANIO REALES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.140.891.447 de Barranquilla, Ingeniería Telemática, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.2.

Que la estudiante **DAYNIS PAOLA FERRER CORONELL**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.042.446.097 de Soledad, Ingeniería en Procesos Industriales, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.5.

Que el estudiante **LUZ ESTELA VILLAR FONTALVO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.140.888.642 de Barranquilla, Técnica Profesional en Mantenimiento de Sistemas Informáticos obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.3

Que el estudiante **ANDERSON TOVAR JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.048.324.782 de Malambo, Técnica Profesional en Mantenimiento Electrónico Industrial obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.1

Que el estudiante **JOSE VICTOR SOLANO MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.778.494 de Soledad, Técnica Profesional en Instalación y Mantenimiento de Redes de Telecomunicaciones obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.3.

Que el estudiante **OSCAR FERNANDO PARRA ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 72.261.613 de Barranquilla, Tecnología en Automatización Electrónica Industrial, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.3

Que la estudiante **CAROLAIN MARTINEZ PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.042.448.641 de Soledad, Tecnología en Gestión de Procesos Industriales, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.2

Que el estudiante **ARNALDO ANDRES PEREA CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.004.119.409 de Barranquilla, Tecnología en Gestión de Redes de Telecomunicaciones, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.2

Que el estudiante **JAVITH ALEXANDER PEÑA DE LOS REYES**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.043.024.291 de Barranquilla, Tecnología en Gestión de Sistemas Electromecánicos, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.3



Que el estudiante **DANIEL JOSE RUIZ GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.080.018.821 de Sitionuevo, Tecnología en Gestión de Sistemas Informáticos, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.3.

Que el estudiante **MIGUEL ANGEL GARCIA FERREIRA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.045.731.615 de Barranquilla, Tecnología en Gestión de Sistemas Integrados, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.3

Que el estudiante **DUVIS ARLED MADURO MEZA**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.842.050 de Galapa, Técnica Profesional en Procesos de Salud Ocupacional y Desarrollo Sostenible, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.5.

Que la estudiante **MARIA FERNANDA PINTO CABARCAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.143.263.302 de Barranquilla, Técnica Profesional en Operación de Procesos Empresariales, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.4.

Que la estudiante **SARELIZ SILVA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.010.113.350 de Barranquilla, Técnica Profesional en Operaciones del Comercio Exterior, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.3

Que la estudiante **NATALI ESTEFANY NUÑEZ SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.042.349.330 de Sabanagrande, Tecnología en Gestión Empresarial, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.2.

Que la estudiante **ELIZABETH JARAMILLO CALLE**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.002.153.952 de Barranquilla, Tecnología en Gestión Logística Internacional, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.4.

Que la estudiante **MELANIE DE LA ROSA LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.140.893.002 de Barranquilla, Técnica Profesional en Producción Gráfica y Multimedial, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.3.

Que la estudiante **ALIN DAYANNA VERGARA ARIZA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.143.161.469 de Barranquilla, Tecnología en Diseño y Animación Gráfica, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.3.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Grado Honorífico a los estudiantes: Lucia Isabel Ospino de la Cruz, Sandra Marcela López Torres, Luis Andrés Utria Barrios y Jeffry Berdugo Navarro.

ARTÍCULO SEGUNDO: Exaltar con Mención de Honor a los estudiantes: Andrea Marcela Ascanio Reales, Daynis Paola Ferrer Coronell, Luz Estela Villar Fontalvo, Anderson Tovar Jiménez, José Víctor Solano Martínez, Oscar Fernando Parra Ortiz, Carolain Martínez Palacio, Arnaldo Andrés Perea Camargo, Javith Alexander Peña De Los Reyes,

Daniel José Ruiz Gutiérrez, Miguel Ángel García Ferreira, Duvis Arled Maduro Meza, María Fernanda Pinto Cabarcas, Sareliz Silva López, Natali Estefany Núñez Sánchez, Elizabeth Jaramillo Calle, Melanie de la Rosa Lozano y Alin Dayanna Vergara Ariza.

ARTÍCULO TERCERO: Exonerar del pago matrícula en el primer periodo del siguiente Ciclo a los estudiantes: Luis Andrés Utria Barrios, Jeffry Berdugo Navarro, Luz Estela Villar Fontalvo, Anderson Tovar Jiménez, José Víctor Solano Martínez, Oscar Fernando Parra Ortiz, Carolain Martínez Palacio, Arnaldo Andrés Perea Camargo, Javith Alexander Peña De Los Reyes, Daniel José Ruiz Gutiérrez, Miguel Ángel García Ferreira, Duvis Arled Maduro Meza, María Fernanda Pinto Cabarcas, Sareliz Silva López, Natali Estefany Núñez Sánchez, Elizabeth Jaramillo Calle, Melanie de la Rosa Lozano y Alin Dayanna Vergara Ariza.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Expedido en Barranquilla, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2018.



EMILIO ARMANDO ZAPATA
Presidente



CARLOS ARTURO MAYA CUELLO
Secretario